



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Informes Financieros y Contables
C/ Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

En Madrid a 3 de agosto de 2010

Muy señores nuestros:

En contestación a su carta de fecha 26 de julio de 2010, Registro de Salida nº 2010094585, en la que solicitan dos aclaraciones en relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio de 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010, procedemos a manifestarles lo siguiente.

En relación con la recomendación número 23 del Código Unificado, la sociedad estima que la misma se cumple puesto que en el artículo 22, apartado 1 del Reglamento del Consejo se establece que: El consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. Estableciéndose en el apartado 2 del mencionado artículo que: Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración.

Lo cual se considera compatible con que no exista un procedimiento, para que los consejeros puedan contar con información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de gobierno con tiempo suficiente.

La falta de ese procedimiento se debe por un lado al escaso número de consejeros de la compañía y por otro a la proximidad de los mismos a la gestión lo que hace que no sea necesario el establecimiento de un procedimiento formal.

Por lo que se refiere a la justificación de no seguir la recomendación número 29, referida a que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años, se sustituye la explicación contenida en el apartado F.29 por la de que no se sigue esa recomendación por considerar que debe primar sobre el plazo de permanencia, cuestiones como la contribución, experiencia y cualificación del Consejero.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier aclaración complementaria, atentamente les saluda,

Emilio de Palacios Caro
Secretario del Consejo de Administración